

## Dacion de pagos



Una empresa tuvo un embargo por parte de ARCA. El agente fiscal me indico que debemos hacer la dación de pagos dentro de sistema de cuentas tributarias. Ya lo hemos hecho hace 24 hs. Uds saben si hay que realizar algún otro tramite o presentación en ARCA para que impacte esta dación. El abogado de ARCA no me lo sabe decir.

Una vez conformada la liquidación provisoria y la afectación a las obligaciones, el sistema generará uno o varios Volantes Electrónicos de Pago (VEP), en función de cada cuenta/banco y de las obligaciones a cancelar, y un reporte con el detalle de ellos.

La entidad bancaria realizará el levantamiento de las medidas cautelares en forma automática, siempre que hayas pagado una suma equivalente al total del oficio de embargo.

Los pagos de las obligaciones adeudadas con sus correspondientes accesorios, podrás visualizarlos dentro del ?Sistema de Cuentas Tributarias?. La cancelación de los honorarios judiciales también podrás verla en la opción ?Consulta? del servicio ?Presentación de DDJJ y Pagos?. Si un remanente impago por cualquier concepto, y este remanente no fuera regularizado al contado o mediante un plan de facilidades de pago, el representante del fisco se encontrará habilitado para solicitar la traba de un nuevo embargo por el importe adeudado.